

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA | Peetas | FUERA DE CORDOBA | Peetas |
|---------------------|--------|---------------------|--------|
| Un mes. | 8 | Un mes. | 4 |
| Trimestre. | 8 25 | Trimestre. | 11 25 |
| Seis meses. | 16 50 | Seis meses. | 22 50 |
| Un año. | 33 | Un año. | 45 |

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1864.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 88 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 22 de Julio)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Número 2463

Copia de los acuerdos adoptados por la Excm. Diputación provincial en sus sesiones celebradas en los días 1.º, 2.º y 3 de Abril de 1897.

Sesión del día 1.º

Presidencia del Sr. Gobernador civil.

Señores que asistieron: Marqués de las Escalonias, López, Herruzo, Castro, Galzusta, Cabello de los Cobos, Villén, Porras, Bastida, Valverde, Moreno González, Contreras, Medina, Pineda, Pau, del Río, Flores, Serrano Ruiz, Camacho, Muñoz Sepúlveda, Escomilla, Carbonell, Vigará, Barrios, Cárdenas, Marín.

Por disposición del señor Gobernador Presidente fueron leídos los artículos 55, 56, 60 y 62 de la ley provincial, y á seguida la convocatoria, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 67, correspondiente al 19 de Marzo próximo pasado.

A continuación, el mismo señor Gobernador Presidente se sirvió usar de la palabra para dirigir un respetuoso y cordial saludo á los señores Diputados, y por su conducto á las Corporaciones municipales de la provincia de Córdoba y á todos sus habitantes, primero como particular y después como Gobernador, asegurándoles que desde que tomó posesión de su cargo ha procurado, ante todo, identificarse y participar de las aspiraciones y deseos de to-

dos ellos, que son también los suyos, anhelando que se le considere como verdadero paisano y cordobés, y solo apetece conocer cuáles son las necesidades de los pueblos, para poner su mayor cuidado en remediarlas con toda su voluntad y en cuanto quepa en sus atribuciones; que su actitud será siempre cortés y benévola para todos, no haciendo distinción alguna de personas ni de partidos, pues siendo las Diputaciones, como saben los señores Diputados, unas Corporaciones eminentemente administrativas, solo pueden dirigir su actividad y su empeño á administrar bien; mas que esto no lo recomienda porque sería ofender á la representación provincial, porque sabe cuanta es la honradez, inteligencia y buenos propósitos de los señores Diputados, por más que en sucesivas sesiones les habrá de dirigir quizás consejos y advertencias enoaminadas al mismo fin, para que la cooperación de todos conduzca á la más recta y adecuada gestión de los asuntos provinciales.

En este acto declaró abierta la sesión y el segundo periodo semestral del presente año económico, en nombre del Gobierno de S. M.

El señor Marqués de las Escalonias, en nombre de la Diputación, dió las gracias al señor Gobernador por sus nobles propósitos, declarando haber oido con sumo gusto sus palabras corteses y afectuosas; añadiendo que la Diputación confía así en sus dotes de cumplido caballero como en su elevada inteligencia y rectitud de funcionario, esperando de sus iniciativas y consejos la mejora de todos los servicios provinciales, y que está seguro de interpretar los deseos de la Diputación y de la Comisión provincial, manifestándole que se hallan dispuestos á cooperar, por su parte, á que se cumplan los deseos de tan digna autoridad, así como también puede contar particularmente con la mayor consideración y afecto de todos los señores Diputados.

Acto seguido y de orden de la Presidencia se dió lectura del acta de la sesión anterior celebrada el 25 de Febrero próximo pasado, la cual fué aprobada.

A continuación se acordó fijar en quince el número de sesiones ordinarias que habrá de celebrar la Corporación en el presente periodo semestral.

Seguidamente se dió cuenta del acta presentada por don Pedro Luis Camacho Carrillo, acreditando su cualidad de Diputado provincial electo por el distrito de Priego, proclamado así por la Junta general de escrutinio del mismo distrito el 25 de Marzo último, para cubrir la vacante ocurrida por fallecimiento de don Juan Garcia Cubero. La Diputación acordó pase á la Comisión permanente de actas para su examen y con presencia de los demás documentos recibidos de la reciente elección parcial verificada al efecto, se sirva emitir en el acto su dictámen, á cuyo efecto, y por disposición del señor Presidente, se suspendió la sesión por cinco minutos.

Reanudada ésta á las cuatro de la tarde, se leyó el dictámen emitido por la Comisión permanente de actas, enteramente favorable á la aprobación de la presentada por don Pedro Luis Camacho Carrillo, por no contener protesta ni reclamación alguna, acordándose quede dicho dictámen sobre la mesa por veinticuatro horas, para inteligencia de los señores Diputados, en cumplimiento de la ley.

Del propio modo se dió lectura seguidamente á la memoria presentada por la Comisión provincial en cumplimiento del art. 98 de la ley, acordándose así mismo quede por veinticuatro horas sobre la mesa para conocimiento de los señores Diputados y que pueda discutirse en la sesión inmediata.

En cuyo acto y por disposición del señor Gobernador presidente se dió por terminada la sesión de este día, levantándose por el mismo á las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tar-

de, y señalándose como orden del día para la inmediata, la discusión y votación del dictámen pendiente, memoria de la Comisión provincial, moción sobre el contrato de la cobranza del contingente, presentada en el periodo semestral anterior, y acuerdos tomados por motivos de urgencia por la Comisión provincial en los asuntos que competen á la Diputación.

P. A. de la O. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 2.º

Presidencia del señor Marqués de las Escalonias

Señores que asistieron: Medina, Galzusta, Castro, Soldevilla, Cabello de los Cobos, Herruzo, Moreno Benito, Pineda, Moreno González, Flores, Calvo de León, Villén, Vigará, Camacho, Pau, Cárdenas, Muñoz Sepúlveda, Carbonell, Serrano Ruiz, Barrios, del Río, Valverde, Lora y Daza, López, Marín, Porras, Bastida, electo Camacho Carrillo.

Abierta la sesión por el señor Presidente se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Acto seguido se dió nueva lectura del dictámen que había quedado sobre la mesa, por veinte y cuatro horas, en la sesión anterior, emitido por la Comisión permanente de actas, proponiendo la aprobación de la presentada por don Pedro Luis Camacho Carrillo, electo por el distrito de Priego, en la vacante ocurrida por fallecimiento de don Juan Garcia Cubero, por haberse ejecutado todas las operaciones electorales conforme á lo prevenido por la ley, y no contener protesta ni reclamación alguna.

Abierta discusión sobre el particular, y no habiendo ningún señor Diputado que quisiera hacer uso de la palabra en pró ni en contra del expresado dictámen, acordó la Diputación, por unanimidad, previa la oportuna pregunta del señor Presidente, aprobarlo, proclamando definitivamente Diputado provincial por el distrito de Priego á don

Pedro Luis Camacho Carrillo, el cual penetró en el salón acompañado de otros señores Diputados y tomó en el acto posesión de dicho cargo, dando á la Corporación las más expresivas gracias por la unánime aprobación dispensada á su acta.

Seguidamente se abrió asimismo discusión acerca de la memoria presentada por la Comisión provincial, en cumplimiento del art. 98 de la ley, que también había quedado por veinte y cuatro horas sobre la mesa, en la sesión anterior; más como tampoco quiso hacer uso de la palabra ningún señor Diputado en pró ni en contra de la misma, la Diputación, previa la oportuna pregunta del señor Presidente, acordó quedar enterada.

Dióse cuenta después de la moción presentada por varios señores Diputados, en las sesiones del periodo semestral anterior, pidiendo la rescisión del contrato celebrado con la casa-banca de esta ciudad de don Pedro López é Hijos, para el servicio de la cobranza del Contingente provincial.

Abierta discusión acerca de la misma, el señor Serrano Ruiz usó de la palabra para una cuestión de orden, manifestando que como al presentarse en las sesiones del anterior periodo semestral la moción de que vá hecho mérito por once señores Diputados, solicitando la rescisión del contrato de referencia por considerarlo lesivo á los intereses provinciales, el señor Presidente, que acababa de tomar posesión de su cargo, y no había por ello tenido ocasión de estudiar este asunto de suyo importante para la ordenación de pagos, pidió á la Corporación que aplazara la discusión y resolución del mismo, para las presentes sesiones del mes de Abril, á lo que la Corporación, deferente, se sirvió acceder, es natural que hoy la Presidencia, cumpliendo su oferta, dé cuenta de ello, conseqüente con lo entonces acordado, pero que entiendo que no es este el momento oportuno de tratar esa cuestión, por que la Comisión provincial, anticipándose á los deseos de la generalidad de los señores Diputados, le ha dedicado especial atención, estudiando ese contrato detenidamente y dedicándole con todo empeño varias de sus sesiones, como puede verse en el expediente en que aparecen dictámenes de ponencias especiales, votos particulares, acuerdos, sub comisiones que gestionan con actividad el mutuo asentimiento y concurso de las partes contratantes, para venir de acuerdo á la rescisión, como se ha conseguido y aprobado por la Comisión provincial, y como este acuerdo viene íntegro y en todos sus extremos á la sanción de la Diputación provincial, parece que debe esperarse á la lectura del mismo, no siendo este, por tanto, el momento oportuno de resolver la cuestión, sino cuando se dé cuenta de lo acordado y resuelto por la Comisión provincial, pues podría surgir el conflicto de acordar ahora de plano algo modificativo ó contrario á lo resuelto por la Comisión, prejuzgando lo hecho por la misma antes de ser conocido.

El señor Camacho dice que como

uno de los firmantes de la moción de que se ha dado cuenta, ha oido con mucho gusto al señor Serrano Ruiz, pues pensaba pedir lo mismo que él, para evitar que se estableciera un prejuicio sobre lo resuelto por la Comisión provincial, cuyo acuerdo ha de leerse después y discutirse con toda la amplitud necesaria.

El señor Presidente manifestó que se congratulaba de cuanto habian expuesto así el señor Serrano Ruiz como el señor Camacho, encontrándolo de verdadera oportunidad, pues la Diputación, antes de discutir y resolver este asunto, debía ante todo conocer los trabajos dados en el mismo por la Comisión provincial; pero que la presidencia tenía el deber de dar cuenta en estas sesiones de la moción presentada en Noviembre último, pues así entonces lo prometió y por esto lo ha hecho poner en la orden del día; mas que si la Diputación lo acuerda podrá esperarse la lectura de lo resuelto por la Comisión provincial, y hecha la oportuna pregunta, lo acordó así la Corporación.

Acto seguido y por disposición del señor Presidente, se procedió á la lectura del extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en asuntos de la competencia de la Diputación y que aparecen en las actas de las sesiones celebradas por aquella durante los meses de Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero y Marzo próximos pasados, cuyos acuerdos fueren sucesivamente aprobados sin discusión y por unanimidad, á excepcion del que sigue, contenido en el acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 29 de Marzo último, que fué leído íntegramente y que copiado á la letra dice así:

A seguida el señor Vicepresidente expuso, en nombre de la sub comisión designada por acuerdo de 22 de Febrero próximo pasado, para conferenciar con los señores gerentes de la casa-banca de esta ciudad de don Pedro López é hijos, y llevar á efecto la rescisión acordada del contrato del servicio de la cobranza del contingente provincial á cargo de dicha casa-banca, manifestó que haciendo uso la sub-comisión de la plenitud de facultades con que fué investida por esta Corporación provincial en el mismo acuerdo de 22 de Febrero próximo pasado, ha celebrado varias conferencias con dichos señores gerentes y después de deliberar detenidamente sobre el asunto han convenido llevar á efecto la rescisión acordada por mutuo asentimiento de las partes, bajo las condiciones que se estampan á continuación y que extendidas por duplicado y autorizadas por los individuos que componían la sub-comisión en nombre de la Corporación provincial y por los ya citados gerentes en representación de la casa contratante, se han ultimado con esta misma fecha, á saber:

1.º Dar por rescindido el contrato vigente, por el cual estos últimos tienen á su cargo la recaudación del contingente provincial, el día 30 del próximo venidero mes de Junio, continuando entretanto el servicio hasta

esa fecha bajo las mismas condiciones en que se ha seguido desempeñando hasta aquí.

2.º Que los señores don Pedro López é hijos tienen el derecho de retener y hacer suya la parte proporcional necesaria ó la totalidad, según los casos, de los ingresos de los pueblos para reintegrarse de las cuarenta y dos mil novecientas doce pesetas treinta y seis céntimos que hasta el día se les adeudan por el 5 por 100 de recaudación y por el anticipo hecho á la Ordenación de pagos y de las comisiones ó apremios de cobranza que les correspondan durante el trimestre que resta hasta fin de Junio próximo, y en el caso de que para el 30 de Junio faltase reintegrar alguna cantidad, así de lo anticipado como de los premios de cobranza, se les autoriza para intervenir todos los ingresos y percibir de ellos en metálico, con derecho preferente, el treinta por ciento de la recaudación total hasta su completo pago, á menos que conviniese á dichos señores que se les entregue su equivalencia en cartas de pago contra los pueblos que designen.

3.º La Comisión, en la representación que ostenta, reconociendo el importante beneficio que de los señores Pedro López é hijos reciben los intereses de la provincia, puesto que hacen dejación y renuncia de los premios ó comisiones que les habrían correspondido á razón del 5 por 100 sobre todos los ingresos en dos años más que quedan de duración del contrato, y en concepto de recompensa, se compromete á abonarles antes del expresado día 30 de Junio los créditos que los mismos posean contra la Diputación hasta la suma de 78.074 pesetas 86 céntimos. Para ello los señores López é hijos harán un nuevo anticipo á la Corporación por vía de préstamo de las dichas 78.074 pesetas 86 céntimos, que se destinará exclusivamente á satisfacer á los mismos señores, mediante el oportuno libramiento, los créditos que tienen á su favor contra la Diputación provincial, y que constituyen su fianza para la recaudación del contingente, la cual por ese medio les será devuelta.

4.º Se fija un plazo máximo de cuatro años para el reintegro á los señores López é hijos de este último anticipo, que se dividirá en diez y seis plazos trimestrales de igual suma. Al finalizar cada trimestre se abonará á los repetidos señores del presupuesto entonces corriente, además de la parte de capital que se reintegra, el interés correspondiente á la cantidad en descubierta, á razón del cinco por ciento anual, á cuyo efecto se consignará en los presupuestos ordinarios de los inmediatos años económicos desde el de 1897 á 98 las cantidades necesarias para el pago por corriente de los trimestres respectivos, pero la Diputación se reserva el derecho de anticipar en las mismas condiciones cuantos plazos tenga por conveniente para armonizar en lo posible el pago de intereses y abreviar el reintegro de la cantidad precitada.

5.º Para la seguridad del cumplimiento de lo estipulado en la base an-

terior, se propusieron varios medios todos ellos irrealizables, y como quiera que los señores don Pedro López é hijos tienen el más vehemente deseo de que por su parte no se entorpezca en manera alguna la realización de este contrato de transacción, teniendo además las más completa y absoluta confianza en todos los señores Diputados que forman ó componen la Corporación provincial, desisten de la garantía ó hipoteca especial que su crédito les obligaba á pedir, siempre y cuando se cumpla lo pactado, y tan solo anhelan, como los señores de la Comisión, que la buena fé que á unos y á otros les ha impulsado y guiado en la realización ó cumplimiento de estas bases continúe y queden cumplidas con religiosa exactitud y escrupulosidad, sin necesidad de disgustos y cuestiones que á ambas partes contratantes indudablemente perjudicarían. En dos ejemplares, en Córdoba á 29 de Marzo de 1897.—Emilio Galzosta.—Pedro López é hijos.—Fernando Muñoz de Sepúlveda.—Carlos Carbonell.—Diego Soldevilla.

La Comisión, en su virtud, acordó quedar enterada, confirmando en todos sus extremos, previa declaración de urgencia y por unanimidad lo hecho en su nombre por la sub comisión de referencia; que se una el ejemplar del convenio presentado por la misma al expediente de su razón, para que obren sus efectos y se participe todo al señor Gobernador de la provincia para los fines de la ley.

Abierta discusión sobre el mismo y no haciéndose uso de la palabra por ninguno de los señores Diputados presentes en pró ni en contra de dicho acuerdo, el señor Presidente llamó la atención de la Asamblea acerca de la importancia del mismo, invitándole una y otra vez á la discusión y á que se hicieran acerca del particular cuantas observaciones se estimaren necesarias; pero no haciéndose uso de la palabra por ninguno de los señores Diputados y hecha la oportuna pregunta, quedó aprobado por unanimidad el acuerdo de referencia y convenio de rescisión del contrato de la cobranza del contingente provincial que en el mismo se comprende.

El señor Calvo de León rogó á la Presidencia se sirviese someter á la Comisión de Hacienda para su informe y que pueda darse cuenta del mismo en la sesión de mañana, la Real orden dictada á instancia del Ayuntamiento de Montoro, contra el acuerdo de la Corporación, que condonó la contribución territorial de varios pueblos por una ó más anualidades, á consecuencia de la pérdida total de las cosechas; prometiéndole el señor Presidente ejecutar lo que el señor Calvo de León desea y que se pondrá al acuerdo en la sesión inmediata el informe de la expresada comisión.

Seguidamente se dió lectura del proyecto de presupuesto ordinario de la provincia para el año económico inmediato de 1897 á 98, formado por la Comisión de Hacienda é informe de este respecto del mismo, acordándose que de sobre la mesa por veinticuatro horas, para inteligencia de los señores Diputados.

Por último se dió cuenta del informe evacuado por la comisión de Gobernación, proponiendo la terna que la Corporación debe formar y elevar á la Superioridad, con arreglo al artículo 38 de la ley de 20 de Septiembre de 1865, para la provisión en propiedad de la plaza de Contador de fondos de esta provincia, designando de entre los aspirantes que han acudido al concurso abierto con dicho fin por la Dirección general de Administración local y lugares respectivos, los nombres que en el mismo informe se detallan.

Tomado en consideración dicho informe, el señor Presidente hizo observar, que tratándose de nombramiento de personas, la designación de ellas y lugares que en la terna habían de ocupar, debía verificarse en votación secreta, á cuyo efecto se suspendió la sesión por cinco minutos, para que los señores Diputados pudieran ponerse de acuerdo.

Reanudada la sesión, se procedió á votar la terna de referencia, lo cual se verificó por papeletas que los señores Diputados fueron entregando al señor Presidente y éste depositando en la urna preparada al efecto, dando el esortutino el siguiente resultado:

Para la provisión en propiedad de la plaza de Contador de fondos provinciales.

Primer lugar.—Don Pedro Mir de Lara.

Segundo lugar.—Don Serafin Marzo Moreno Notario.

Tercer lugar.—Don Vicente de Pereda y Zamora.

Y habiendo obtenido la terna precedente veintitres votos, número igual al de los señores Diputados que han tomado parte en la elección, quedó aprobada por unanimidad y que se participe así á la Superioridad, cumpliendo lo dispuesto en la citada ley de 20 de Septiembre de 1865.

Con lo que, y estando para terminar las horas reglamentarias, se dió por terminada la sesión de este día, levantándose por el señor Presidente á las cinco y media de la tarde, señalando como orden del día para la inmediata, la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de la provincia y los demás asuntos pendientes.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

(Continuará)

COMISION PROVINCIAL DE CORDOBA

Circular núm. 2502

BENEFICENCIA.—ANUNCIO

Concurso para el arrendamiento de quince veinticuatro avas partes del cortijo «Padillo Bajo»

Por acuerdo de esta Comisión provincial, adoptado en sesión de 14 del corriente mes, se convoca á concurso de proposiciones, libres en cuanto al precio, para el arrendamiento de quince veinticuatro avas partes del cortijo «Padillo bajo», en este término municipal y por tiempo de tres años agrícolas, que comenzarán á contarse en 1.º de Octubre próximo para concluir

en 30 de Septiembre de 1900, correspondiendo por consiguiente al Agosto de 1901 la última cosecha recolectable.

El acto del concurso tendrá lugar en el salón bajo de sesiones de esta Comisión provincial, á las diez en punto de la mañana del día décimo quinto hábil y posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, celebrándose bajo la presidencia del señor Gobernador de la misma ó de la persona en que delegue y con la asistencia del señor Diputado provincial que la misma Comisión designe.

Para tomar parte en el concurso no se necesita sino la cédula personal.

Los concurrentes podrán formular verbalmente las proposiciones que mejor estimen en cuanto á la renta anual que ofrezcan, pero quedarán sujetos, después de la adjudicación y notificación del arrendamiento, á la prestación de la fianza definitiva, que consistirá en el diez por ciento del total importe de las tres rentas que hayan ofrecido satisfacer, las que se abonarán en metálico ó billetes del Banco de España, por semestres adelantados.

Por igual modo adquirirá todos los derechos y contraerá todas las obligaciones que para los contratos administrativos señalan los artículos del 19 al 35 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, sujetándose además á las condiciones económicas pertinentes y á todas las agronómicas que figuran en el pliego que se publica en el núm. 39 del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 15 de Febrero último y que también obra en el Negociado de Administración de Beneficencia de esta Secretaría, á disposición de cuantos quieran examinarlo durante los días y horas hábiles de oficina.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento público y fines correspondientes.

Córdoba 20 de Julio de 1897.—El Vicepresidente, Emilio Galzusta.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 2510

COMISION ESPECIAL DE EVALUACION Y REPARTIMIENTO

Aprobados por esta Comisión los repartos de las cuotas individuales que han correspondido á los contribuyentes del término de esta capital, en el actual año económico de 1897 98, por los conceptos de riqueza rústica y pecuaria y por urbana, se hallan expuestos al público por término de cinco días en la Secretaría de dicha Comisión, situada en el local que ocupan las oficinas de Hacienda de esta provincia.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á fin de que, dentro del plazo señalado, presenten los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas.

Córdoba 21 de Julio de 1897.—El Administrador de Hacienda interino, A. Flores Puigcerver.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 2503

La Dirección general del Tesoro público, en orden fecha 15 de los corrientes, comunica á la Delegación de Hacienda en esta provincia la cesantía del Agente ejecutivo de la zona de esta capital D. Ricardo Ferry y Lara, por Real orden de 6 del actual.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del interesado y demás personas que se consideren con aptitud bastante para solicitar el expresado cargo, en la forma y modo que previenen las instrucciones.

Córdoba 22 de Julio de 1897.—Eduardo Sol.

AYUNTAMIENTOS

P R I E G O

Núm. 2361

Extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio de 1897.

Sesión del día 7

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Félix Pérez Luque Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se presentó y aprobó el presupuesto de arrecifados de varias calles, importante 490 pesetas 90 céntimos, acordándose que se hagan las obras.

Al memorial de don Antonio Calvo, teniente hermano mayor de la Hermandad de la Caridad, sobre una rebaja del 50 por 100 de los derechos de sepultura que aquella paga por los pobres, se acordó pase á informe de las comisiones de cementerio y hacienda.

El Ayuntamiento aprobó el expediente de clasificación de fincas exceptas, hecha por la Junta pericial.

Se nombró alcalde de aguas de la Puerta Granada á Antonio Núñez Sánchez.

Se aprobó la cuenta de socorros á los mozos de revisiones, presentada por don Antonio Moreno Caliz, y que las 133 pesetas de su importe se paguen de imprevistos.

De igual capítulo se acordó satisfacer al mismo don Antonio Moreno Caliz 32 pesetas 30 céntimos, como gratificación.

Por material de Febrero, Marzo, Abril y Mayo, se acordó satisfacer á Antonio Jesús Torres 464 pesetas.

Sesión del día 14.

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Félix Pérez Luque Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró á D. Enrique Pérez Luque comisionado del Ayuntamiento para la conducción de mozos, no presentados, á la capital.

Sesión del día 21.

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Félix Pérez Luque Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedió á Miguel Núñez Martínez permiso para poner en la extensión de la fachada de su establecimiento de bebidas calle Prim, un tordo apoyado

en columnas por dentro de la extensión de la acera.

Facilitar al Juzgado municipal un libro de nacimientos.

Admitir la dimisión del alcalde repartidor de aguas de la Vega Francisco Paez Montes.

Pagar á Manuel Rosa García 61 pesetas 25 céntimos, material de Secretaría hasta la fecha.

A los temporeros don José Penche y otros sus sueldos de Mayo y Junio.

Y pagar la cuenta de arrecifados presentada por Pablo Mérida Vázquez, importante 490 pesetas 50 céntimos.

Sesión del día 28

Presidencia

del Sr. Alcalde don Félix Pérez Luque

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se concedió la vecindad á José Cano Cruz.

Se acordó pagar á don Nicolás Valverde 270 pesetas 40 céntimos, gastos de la festividad del Corpus.

El Ayuntamiento quedó enterado de que la Comisión provincial ha compensado á este Ayuntamiento 4.166 pesetas, por cuenta de atrasos.

Se acordó que el recargo sobre la contribución rústica y urbana para 1897 á 98 sea del 16 por 100.

Que Antonio Gutiérrez Ramírez es vecino de Tójar, no pague los consumos que se le tienen repartidos indebidamente en esta.

El Ayuntamiento quedó enterado que el alumbrado se subastó en 2.639 pesetas.

El arbitrio sobre la Alhóndiga en 2.655.

El de la carnicería en 3 171.

El de pesas y medidas en 16.001.

También quedó enterado del Real decreto y Real orden de 25 de Junio, sobre el recargo transitorio de guerra y extremos que afectan á este Municipio.

Y en cumplimiento del art. 109 de la ley municipal, extendiendo el presente en Priego á cinco de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Félix Pérez.—Juan de Callava.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 2440

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de esta villa en los meses de Abril, Mayo y Junio de 1897.

ABRIL

Sesión del día 5.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos para este mes.

Autorizar al representante del Ayuntamiento en la capital, D. Francisco Cuesta Martínez, para que retire de las oficinas de Hacienda los resguardos de la tercera parte del 80 por 100 de Propios que existan en las mismas y puedan recibirse en lo sucesivo, como también toda clase de documentos representativos de valores.

Declarar prófugo al mozo de este pueblo, alistado con el núm. 7 en el reemplazo de 1894, Juan Sánchez García.

Sesión del día 12.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se exponga al público, por quince días, el padrón de cédulas personales para 1897-98, y que pasado dicho plazo, sin reclamación alguna, se entienda aprobado y se remita á la superioridad.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Quedó enterada la Corporación de la orden circular de la Dirección general de Contribuciones, referente al modo y forma de hacer efectivo el ingreso en las arcas del Tesoro, el cupo de Consumos.

También lo quedó de la circular para llevar á efecto la estadística de viviendas, y acordó el más exacto cumplimiento.

Sesión del día 19.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Se le concedió un mes de licencia al teniente primero de Alcalde D. Francisco Natera Muñoz.

Sesión del día 26.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la circular del señor Gobernador civil sobre renovación bienal de los Ayuntamientos, acordando su cumplimiento.

MAYO

Sesión del día 3.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos para este mes.

Sesión del día 10.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Se nombró Perito práctico, para auxiliar con sus conocimientos á los del Estado en las operaciones que se ofrezcan en este término municipal, en sustitución del que lo era Rafael Taguas, al vecino Manuel Alba Moreno.

Sesión del día 17.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y *Boletines Oficiales* recibidos en la anterior semana.

Sesión del día 24.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Que con el fin de ayudar á costear los funerales del concejal de este Ayuntamiento D. Angel González Alcántara, se libre á favor de su viuda y heredera doña Clemencia Santiago, el importe de la jubilación que aquel venía disfrutando, correspondiente al mes actual y el inmediato Junio.

Comisionar al Secretario D. Antonio Milla y Luque para que pase á la villa de Posadas con objeto de discurrir y aprobar el presupuesto carcelario para 1897-98.

Sesión del día 31.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación de la Tesorería pro-

vincial de Hacienda, requiriéndolo para que en el plazo de veinte días satis faga los descubiertos que le resulten por Consumos.

JUNIO

Sesión del día 7.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos para este mes.

Sesión del día 14.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y *Boletines Oficiales* recibidos en la semana anterior.

Sesión del día 21.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* de la última semana.

Sesión del día 28.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones de los *Boletines Oficiales*, y acordó su cumplimiento.

Almodóvar del Río 11 de Julio de 1897.—Antonio Milla y Luque, Secretario.—V.º B.º: Miguel Salazar.

CORDOBA

Núm. 2501

Acordado por la municipalidad de mi presidencia, á propuesta de la comisión respectiva, proveer, previa oposición, dos plazas de músicos solistas, dotadas con el haber anual de nueve-cientos pesetas, una para Fliscorno y la otra para Bombardino, así como también la de Fagót en clase de músico de 1.ª, con el haber anual de quinientas pesetas, por el presente se anuncia para conocimiento de los interesados, debiendo advertirles que los actos se verificarán el día 13 de Agosto próximo, en estas Casas Consistoriales, ante el Tribunal que determina el reglamento de esta banda municipal, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, á disposición de los solicitantes, los cuales podrán remitir las instancias á esta Alcaldía hasta el día de la fecha anterior á la de esta convocatoria.

Córdoba 20 de Julio de 1897.—José María Molina.

Número 2507

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la venta en subasta pública señalada para el día de ayer, de tres reses lanares, valoradas pericialmente en veinte y dos pesetas, que sin dueño conocido aparecieron el 9 de Junio anterior en la dehesa de Rabanales, contigua á la de las Quemadas, se anuncia de nuevo la celebración de dicho acto, que ha de tener lugar el día 31 del presente mes, de dos á tres de la tarde, en el despacho de la Alcaldía, para conocimiento de las personas á quienes convenga interesarse en la licitación; advirtiéndoles que no se admitirán proposiciones que no cubran el tipo del justiprecio y que el rematante deberá ingresar en el acto el importe en que se le adjudique en la Depositoria

municipal, cuyos semovientes se hallan depositados en el Asilo de Mendicidad.

Córdoba 21 de Julio de 1897.—José María Molina.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 2493

Don Fabián Ruiz y Briceño, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se oita, llama y emplaza al procesado Félix Sánchez Santiago, natural de Fuente Obejuna, en la aldea de los Ojuelos Altos, vecino de la Puebla de los Infantes, soltero, de vetute y siete años, hijo de Domingo y de Manuela, de oficio jornalero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de Córdoba, á nombrar Abogado y Procurador que lo defienda y represente en el sumario que se le instruye por hurto, en este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar; cuyo sumario se declaró concluso por auto fecha diez y seis de Junio último.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, á civiles como militares, de la nación, procedan á la busca y captura del Félix Sánchez, el que caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado en clase de preso, en la cárcel de esta villa, con las seguridades convenientes.

Dado en Posadas á veinte y uno de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Licenciado Juan de Dios Nogués.

Señas del procesado

Estatura regular, color moreno, ojos pardos, nariz y boca regular, pelo castaño, barba poblada, afeitada, y viste al uso de los trabajadores del país.

Núm. 2505

Por virtud del presente, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del autor ó autores de la sustracción de dos pellejos de aceite, de la propiedad de don Serafín García é hijos, de Córdoba, verificada en la noche del diez y seis del actual, del muelle de la estación férrea de Palma del Río, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta villa, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Al propio tiempo intereso de dichas autoridades, procedan á la busca de dichos pellejos, los que caso de ser habidos, pondrán á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Posadas á veinte y uno de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Fabián Ruiz.—El actuario, Félix Nogués.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2506

Don Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se publicará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se oita, llama y emplaza á dos sujetos, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, que el diez del actual colocaron piedras en los rails del ferrocarril de Peñaroya á Fuente del Arco, y kilómetro cinco-cientos, al paso del tren número cinco, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en el sumario que por expresado hecho se instruye; apercibiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á derecho.

Dado en Fuente Obejuna á veinte y uno de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Alfonso Gómez.—Por su mandado, Juan Angel.

Sección de anuncios

PÓSITOS

Los formularios para las cuentas de este ramo de la administración municipal, se remiten á vuelta de correo, haciendo el pedido á la imprenta del "Diario de Córdoba."

LOS CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

LOS EXPEDIENTES

para guardas jurados se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

LAS GUIAS

de caballerías se hallan de venta en la imprenta del "Diario."

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

EL PADRON de

cédulas personales y su lista cobratoria, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados, 18.

LA MATRÍCULA

Industrial, su lista cobratoria y los modelos de alta y baja, arreglados al modelo oficial, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados, núm. 18.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA